

ACEPTACIÓN DE OFERTA INS-SMC-010-2026 CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y MCO GLOBAL S A S

Bogotá D.C., 06 de julio de 2026

Señor:

MIGUEL ARTURO SANCHEZ TORRES

C.C. No. 7.163.606

REPRESENTANTE LEGAL

MCO GLOBAL S A S

NIT. 900.749.820-3

Dirección: Transversal 19 A No 98 - 12 Of 602

Teléfono: 3154077203- 7460297

Email: infocol@mcoglobal.net

Respetado Señor:

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD** ha decidido aceptar su oferta presentada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), **su propuesta junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el Contrato Estatal**, que se registrará por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA. - OBJETO: Renovación de los segmentos LACNIC y los servicios de soporte para el funcionamiento de la red del INS.

SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$7.371.764) M/CTE** Incluido IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: **A) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el **31 de diciembre de 2026**. **B) LUGAR DE EJECUCIÓN:** Será en las Instalaciones del Instituto Nacional de Salud ubicadas en la AC 26 N° 51-20 de la ciudad de Bogotá.

CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

3. *Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.*
4. *Presentar la factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripciones específicas y valor que permita la identificación de los bienes y servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.*
5. *Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el sistema SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el INSTITUTO y según periodicidad exigida en el contrato.*
6. *Cumplir con lo establecido en el procedimiento POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo con el objeto del contrato.*
7. *Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.*
8. *Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.*
9. *Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.*
10. *Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.*
11. *Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.*
12. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios*
13. *Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.*
14. *El Contratista deberá dar prioridad a la vinculación de personas con discapacidad, así como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en los casos donde se requiera la subcontratación de bienes o servicios para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 0287 de 2026*
15. *EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita del INS. En tal sentido, EL CONTRATISTA está obligado a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información.*
16. *Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.*

B) Obligaciones Específicas:

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

1. Brindar una bolsa de diez (10) horas de soporte IPv6 para atender temas de funcionamiento, operación, monitoreo e indisponibilidad de todos los componentes de la infraestructura del INS que operan sobre este protocolo, en convivencia con IPv4.
2. Contar con el personal especializado, idóneo y con experiencia en la implementación, soporte y monitoreo sobre la operación en dual stack del protocolo IPv4 e IPv6. (Profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Telemática o carreras afines con Especialización o Maestría en Seguridad Informática y/o Seguridad de la información y/o Redes de comunicación y/o Redes de Telecomunicaciones o Telecomunicaciones y Certificación IPv6 Fórum Silver y Certificación Ipv6 LACNIC Avanzado) y con experiencia verificable de al menos tres (3) contratos ejecutados en implementación, planeación o diseño de IPv6).
3. Realizar la renovación de los prefijos IPv4 e IPv6 por un (1) año ante LACNIC, así como del sistema autónomo.
4. Realizar los trámites necesarios y entregar a nombre del Instituto Nacional de Salud, el registro de la renovación del servicio de direccionamiento IPV6 ante LACNIC, con vigencia mínima de un (1) año.
5. Entregar la documentación y soportes técnicos que se deriven de la renovación del prefijo IPv6, sistema autónomo y direccionamiento IPv4.
6. Cumplir con los requisitos y exigencias definidas por LACNIC (Latin América & Caribbean Network Information Centre) para dar trámite a las solicitudes de prefijo IPv6, IPv4 y sistema autónomo.
7. Contar con el personal especializado, idóneo y con experiencia en la implementación, soporte y monitoreo sobre la operación en dual stack del protocolo IPv4 e IPv6, conforme al perfil estipulado.
8. Firmar el acuerdo de confidencialidad de la información.
9. Las demás que se deriven del objeto del contrato

QUINTA. - OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO: En virtud del presente contrato, **EL INSTITUTO** tendrá los siguientes derechos y deberes:

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

12. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo con el tipo de actividad que desarrolla.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo con el tipo de actividad desarrollada.

INFORMES:

1. Informe de renovación de servicios LACNIC: que incluya detalle de los prefijos IPv6, IPv4 y ASN renovados, fecha de inicio y vigencia exacta y evidencias de los registros realizados con usuario del INS.
2. Informe técnico de ejecución de soporte: que incluya registro de horas utilizadas de la bolsa de soporte IPv6, descripción de las actividades ejecutadas en cada sesión y recomendaciones técnicas para la continuidad operativa en dual stack.

PRODUCTOS

1. Certificado de renovación de los recursos ante LACNIC: que contenga renovación del prefijo IPv6, del direccionamiento IPv4, del Sistema Autónomo (ASN) con vigencia mínima de un (1) año.
2. Soporte técnico especializado: Bolsa de diez (10) horas de soporte técnico especializado en IPv6, para temas de: funcionamiento, operación, monitoreo e indisponibilidad de servicios en dual stack (IPv4/IPv6)
3. Documentación técnica derivada del proceso: registro oficial de la renovación de los servicios ante LACNIC (IPv6, IPv4 y ASN) y documentación de entrega de los segmentos renovados a nombre del Instituto Nacional de Salud.
4. Soporte de cumplimiento normativo: Acreditación del personal técnico con los requisitos exigidos, que incluyan certificaciones IPv6 LACNIC Avanzado e IPv6 Fórum Silver y experiencia específica en al menos tres (3) contratos relacionados.

SEXTA. - FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que resulte del presente proceso de contratación se cancelará de la siguiente manera:

1. El valor correspondiente a los servicios de soporte técnico especializado se cancelará en pagos mensuales previa presentación del documento con la discriminación de las horas efectivamente prestadas debidamente aprobado por parte de la supervisión, hasta agotar el recurso destinado.
2. El valor correspondiente a los servicios de Renovación prefijo IPv6, sistema autónomo e IPv4 se cancelarán en un (1) solo pago, una vez se presenten los documentos de soporte que reflejen el cumplimiento a satisfacción de esta actividad, previa aprobación por parte de la supervisión.

El valor de las facturas presentadas no podrá exceder el valor del presupuesto asignado.

Para la cancelación del pago **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la entrega de lo facturado y acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, así como también aportar la certificación sobre el

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

Para el pago EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por La DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen

Los pagos se efectuarán mediante abono por Terminal vía ACH y estarán sujetos a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 54226 del 24 de febrero de 2026 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES NACIONAL	C-1999-0300-5-53105B-1999061-02-10	\$ 7.371.764,00
TOTAL		\$ 7.371.764,00

OCTAVA- SUPERVISIÓN: La supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente aceptación de oferta será ejercida por el El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones quien deberá dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 0064 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría y la supervisión y los demás actos administrativos que la reglamenten modifiquen y/o adicionen. Así mismo deberá cargar en la plataforma del SECOP II los informe(s), productos y soportes de la ejecución del contrato. Cuando el supervisor sea un director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad quedara a quien lo remplace en el cargo.

NOVEA- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos: **1. Garantía de Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por el término de ejecución de la aceptación de oferta y seis (06) meses más. **2. Garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, vigente por el término de ejecución de la aceptación de oferta y doce (12) meses más **3. Garantía de Calidad del Servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, vigente por el término de ejecución de la aceptación de oferta y seis (06) meses más **4. Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** equivalente al diez por ciento (10%) Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **5. Garantía de Responsabilidad Extracontractual:** equivalente a 200 SMMLV del valor total de la aceptación de la oferta, por el término de ejecución del contrato

DECIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD: *De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en la presente aceptación de oferta.*

DÉCIMA PRIMERA - INDEMNIDAD: *Con ocasión de la celebración y ejecución de la presente aceptación de oferta EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a EL INSTITUTO por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INSTITUTO, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta.*

DÉCIMA SEGUNDA. - RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: *Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia de la presente aceptación de oferta, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de EL INSTITUTO. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio ofertado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.*

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD: *EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a EL INSTITUTO, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.*

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN: *EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados de la presente aceptación de oferta sin que medie previa autorización expresa por parte del INSTITUTO.*

DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN: *Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la presente aceptación de oferta, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, previa solicitud debidamente sustentada por una de las partes.*

DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: *Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos previstos en normatividad vigente, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.*

DECIMA SÉPTIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: *La presente aceptación de oferta será ejecutada por EL CONTRATISTA con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con EL INSTITUTO y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.*

DÉCIMA OCTAVA- LIQUIDACIÓN: *El presente contrato deberá ser liquidado de acuerdo a lo señalado en artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, su decreto reglamentario y en todo caso de acuerdo a las disposiciones legales y jurisprudenciales existentes.*

VIGESIMA. - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: *EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna del INSTITUTO, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.*

VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: *Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.*

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES: *Para todos los efectos, son documentos de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los documentos aquí citados y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.*

VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES: *Toda comunicación efectuada por EL INSTITUTO que deba ser notificada a EL CONTRATISTA será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por EL CONTRATISTA.*

VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: *El presente documento se entiende perfeccionada con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II, para la ejecución se requiere de la existencia de Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y de la aprobación de la garantía única por parte del INSTITUTO.*